

**LA INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES:
ANÁLISIS DE MEDIDAS JUDICIALES APLICADAS E
IMPORTANCIA DE LA IMPLICACIÓN FAMILIAR EN LA
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**

Lourdes Contreras Martínez
Virginia Molina Banqueri
M^a del Carmen Cano Lozano
Universidad de Jaén

Resumen

La efectividad de las medidas judiciales establecidas en la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores ha sido cuestionada en reiteradas ocasiones, fundamentalmente en relación con la reinserción social de los menores infractores. Sin embargo, han sido pocos los estudios que han analizado la aplicación de las medidas judiciales y las variables que son relevantes en el éxito de la ejecución de las mismas. Con objeto de profundizar en este tema, en este trabajo se han analizado un total de 1048 expedientes de menores infractores archivados en el Servicio de Justicia Juvenil de la provincia de Jaén, desde 2001 hasta 2010. De los expedientes consultados se han analizado variables judiciales y socio-demográficas de los/las menores. También se ha analizado la relación entre la implicación familiar y variables como el cumplimiento de objetivos en la medida judicial y la reincidencia delictiva. Los resultados muestran que la colaboración e implicación familiar es un factor clave en el éxito de las medidas judiciales con menores infractores.

PALABRAS CLAVE: *menores infractores, medida judicial, implicación familiar.*

Abstract

The effectiveness of the established legal measures in the Organic Law 5/2000 concerning Penal Responsibility of Young Offenders has been criticized over and over, especially with regard to the young offenders' social rehabilitation. Nevertheless, there are very few studies that have analyzed the execution of the

¹ *Correspondencia:* Lourdes Contreras Martínez. Universidad de Jaén. Departamento de Psicología. Campus Las Lagunillas, s/n; Edificio C-5; 23071, Jaén, España.

E-mail: lmcontre@ujaen.es

Fecha de recepción del artículo: 05-10-2010.

Fecha de aceptación del artículo: 20-12-2010

judicial measures and the variables associated with the success of such measures. Therefore, a total of 654 closed judicial files of young offenders from the Service of Juvenile Justice in Jaén (Spain) were analyzed. From the files consulted, legal and socio-demographic variables were analyzed, as well as the link between family involvement and variables such as compliance with the goals established in the legal measures and recidivism. The results showed that the collaboration and involvement of the family is a key factor for the success of judicial measures with young offenders.

KEYWORDS: *young offenders, judicial measure, family involvement.*

Introducción

La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores ha sufrido varias modificaciones desde su entrada en vigor, afectando entre otras cosas a las medidas judiciales susceptibles de ser aplicadas a los menores que cometen delitos. Estas modificaciones han supuesto la incorporación de nuevas medidas judiciales así como cambios en la duración de las mismas, dando lugar a un endurecimiento de la Ley con el paso de los años. Sin embargo, existe una concepción social generalizada acerca de la poca efectividad de la Ley (García, Martín, Torbay, y Rodríguez, 2010), que se expresa claramente a través del frecuente cuestionamiento de la legislación sobre menores en nuestro país y que está motivado en gran medida por graves delitos cometidos por menores. En consecuencia, existe un intenso debate mediático y social en torno a este tema. No obstante, han sido pocos los estudios que han analizado la ejecución de las medidas judiciales a pesar de la evidente necesidad de evaluar la aplicación de la Ley a través del análisis de la efectividad de dichas medidas.

Las investigaciones realizadas en torno a este tema se han centrado, entre otras variables, en los tipos de medidas judiciales que se aplican. En este sentido nos encontramos que con el paso del tiempo adquieren protagonismo las medidas judiciales que se ejecutan en medio abierto (Bravo, Sierra y Del Valle, 2009; Contreras, Molina y Cano, 2010; García, 2008; Graña, Garrido y González, 2007; Sagasti-Aurrekoetxea, 2006), datos que coinciden con los ofrecidos por las estadísticas oficiales como los del Instituto Nacional de Estadística (INE) (2010), ocupando las medidas privativas de libertad unos porcentajes bastante más reducidos. Cabe mencionar que las medidas privativas de libertad están indicadas para aquellos delitos graves o muy graves, mientras que las medidas que se ejecutan en medio abierto se aplican en aquellos casos en los que los delitos cometidos revisten una menor gravedad y con menores que

son susceptibles de ejecutarlas con un mayor grado de integración e inserción social.

Otro aspecto de interés ha sido el análisis de aquellas variables que inciden o están implicadas en que la ejecución de la medida se realice con éxito y, en este sentido, uno de los factores más relevantes es el papel de la familia durante y después de la intervención. En la literatura reciente nos encontramos con estudios que señalan, entre otras, la importancia de diferentes variables familiares en el desarrollo y mantenimiento de la conducta antisocial y delictiva de los/las menores (Contreras, Molina y Cano, 2011; Mulder, Brand, Bullens y Van Marle, 2010; Murray y Farrington, 2010; Pacheco y Hutz, 2009; Peña y Graña, 2006). A su vez, otros estudios indican que existen características del contexto familiar que promueven la conducta adaptada de los mismos (p.e. Amezcua, Pichardo y Fernández, 2002). De manera que el factor familia puede ser un elemento que facilite que la ejecución de la medida judicial tenga buenos resultados o, por el contrario, un obstáculo añadido en el camino hacia la reinserción social del menor infractor. Tal y como señalan Rueda y Orellana (2008), los padres deben implicarse especialmente en la ejecución de la medida judicial impuesta para que ésta alcance su finalidad y no se quede en un mero castigo. En este sentido, se ha observado que la colaboración familiar es un factor clave no sólo para que la intervención realizada cumpla con los objetivos propuestos, sino que también está vinculada a la menor reincidencia de los menores (Bravo y cols., 2009), siendo la implicación familiar un factor que promueve el abandono de la carrera delictiva en jóvenes que comenzaron a delinquir siendo aún niños (Van Domburgh, Loeber, Bezemer, Stallings y Stouthamer-Loeber, 2009). Así, son muchos los autores que señalan la importancia de la intervención no sólo con el/la menor, sino también con la familia (Coll, Juhnke, Thobro, Hass y Smith, 2008; Mulder y cols., 2010). En esta línea, se observa que los programas de intervención que incluyen entrenamiento a padres de menores infractores son efectivos a la hora de reducir la tasa de reincidencia de los mismos (p.e. Keiley, 2007).

De esta manera, nos planteamos en este trabajo realizar un análisis de las medidas judiciales aplicadas con menores infractores y evaluar el papel que la familia desempeña durante la ejecución de las mismas. Concretamente, nos planteamos analizar qué medidas judiciales se han aplicado, si se han producido cambios en la aplicación de estas medidas a lo largo de los últimos años y si existen diferencias en cuanto al género y la edad de los menores infractores. También se evalúan aspectos relacionados con el buen funcionamiento de la intervención en la medida judicial y la relación de estas variables con la colaboración e implicación familiar durante la ejecución de la misma. Por

último, se analiza la relación entre la implicación familiar y la reincidencia delictiva de los/las menores.

Método

Participantes

Para la realización de este estudio se analizaron el total de expedientes de Reforma de Menores (1048 menores) finalizados y archivados en el Servicio de Justicia Juvenil, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, desde la entrada en vigor de la L.O. 5/2000 hasta 2010. Del total de expedientes analizados se excluyeron 394 por ser resueltos extrajudicialmente y no incluir suficiente información. La muestra final fue de 654 menores, siendo 568 hombres y 86 mujeres, con una media de edad de 15,87 años y una desviación típica de 1,16.

Procedimiento

El presente trabajo es un estudio descriptivo mediante la consulta y análisis de documentos, de acuerdo con la clasificación propuesta por Montero y León (2005). La información consultada de los expedientes se recogió en una plantilla informática elaborada para tal fin. Del contenido del expediente se consultó la sentencia judicial y los informes de los técnicos sobre la ejecución de la medida judicial. De estos documentos se extrajo la información relativa a las siguientes variables:

-*Variables judiciales*: año del expediente, tipo de medida y número de medidas.

-*Variables demográficas*: género y edad.

-*Variables relacionadas con la ejecución de la medida*: grado de consecución de los objetivos establecidos (alto/ medio/ bajo) y cumplimiento de las normas y horarios (sí vs. no) por parte del/la menor. Estas variables se refieren a aspectos como, por ejemplo, seguir las indicaciones y normas establecidas, llegar a casa en horario apropiado (en caso de medidas en medio abierto) o asistir a las diversas actividades formativas con un buen rendimiento. También se incluye el grado de implicación familiar (alta/media/baja), que se refiere al seguimiento de las instrucciones dadas en relación con sus hijos/as por los técnicos

encargados de la ejecución de la medida y la asistencia a las citas programadas, así como el control y supervisión de la conducta del/la menor infractor/a.

-*Reincidencia*: El menor es considerado como reincidente si comete otro delito durante la ejecución de la medida judicial o una vez que la medida ha finalizado.

Análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizó la versión 17.0 del programa estadístico “Statistical Package for Social Sciences (SPSS 17.0). En primer lugar se realizaron los análisis descriptivos que incluyen la frecuencia y el porcentaje de todas las variables, analizando si las frecuencias eran las esperadas a través del estadístico Chi-cuadrado. A su vez, se analizó la asociación entre la variable *implicación familiar* y cada una de las siguientes variables: *cumplimiento de objetivos*, *cumplimiento de normas y horarios* y *reincidencia*, utilizando para ello el método de análisis de contingencias, incluyendo el índice de asociación *Phi* (ϕ) para variables nominales y el índice *Gamma* (γ) para las variables ordinales. Finalmente se utilizó la regresión logística para una variable dependiente no métrica con objeto de predecir la pertenencia a una determinada categoría de variable, utilizando como variable independiente o covariable la *implicación familiar* y como variables dependientes el resto de variables anteriormente mencionadas, es decir, *cumplimiento de objetivos*, *cumplimiento de normas y horarios* y *reincidencia*, utilizando el estadístico R^2 de Nagelkerke (Ato y López, 1996) y un nivel de significación de 0,05.

Resultados

Tipo de medida judicial aplicada

En relación con las medidas judiciales aplicadas, la prestación de servicios en beneficio de la comunidad fue la medida más adoptada (34,1%), seguida de la libertad vigilada (22,9%) y la permanencia de fin de semana (13.1%) Existen diferencias significativas en la distribución de frecuencias de esta variable $\chi^2(13, N=654)= 1244,5$ (Véase figura 1).

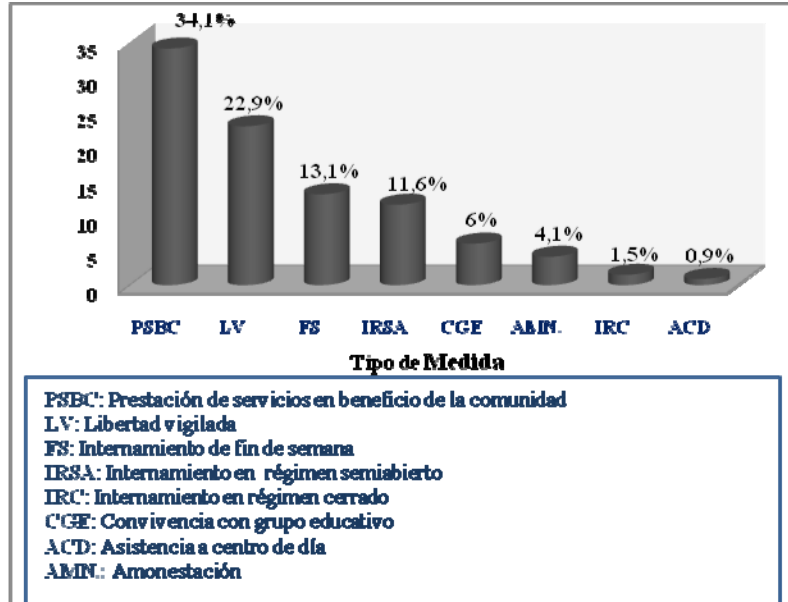


Figura 1. Tipo de Medida Judicial

Número de medidas judiciales aplicadas

A la gran mayoría de los menores se les impone una sola medida judicial (78,1%), encontrándose diferencias significativas en la distribución de frecuencias de esta variable $\chi^2(2, N=654)= 602,9$ (Véase figura 2).

Evolución por año de las medidas judiciales aplicadas

Se observa que, con el paso del tiempo, se aplican con mayor frecuencia medidas que se ejecutan en medio abierto. Mientras que en el año 2001 las medidas judiciales más frecuentes eran el internamiento en régimen semiabierto (45,5%), cerrado (27,3%) y libertad vigilada (27,3%), en 2009 las más frecuentes son la prestación de servicios en beneficio a la comunidad (35,5%) y las tareas socio-educativas (29%). Se han encontrado diferencias significativas en la distribución de frecuencias de las medidas judiciales aplicadas en función del año $\chi^2(6, N= 654)= 14,3$ (Véase tabla 1).

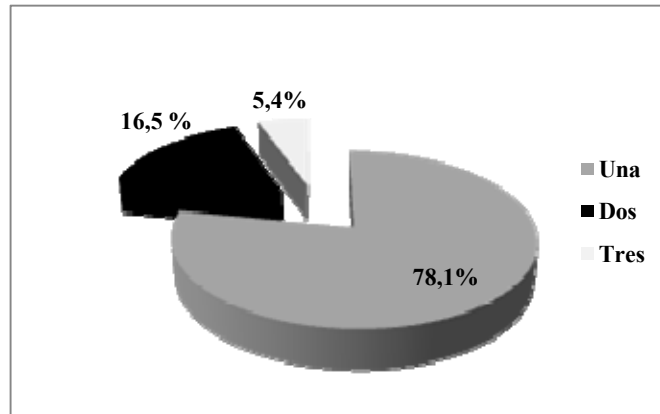


Figura 2. Número de medidas judiciales

Tabla 1. Porcentaje de medidas judiciales aplicadas por año

Medida Judicial	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Prestación de servicios a la comunidad	0	15,6	23,2	39,6	41,7	50	28,4	28,4	35,5
Libertad vigilada	27,3	34,4	25	24	16,7	16,2	27	28,4	12,9
Permanencia de fin de semana	0	6,3	10,7	10,4	15,3	14,6	18,4	13,5	6,5
Internamiento en régimen semiabierto	45,5	37,5	21,4	8,3	5,6	11,5	6,4	8,1	0
Convivencia con grupo educativo	0	0	7,1	9,4	2,8	2,3	9,2	8,1	6,5
Amonestación	0	0	0	3,1	15,3	0	7,1	4,1	0
Tareas socio-educativas	0	0	7,1	2,1	0	3,8	2,8	8,1	29
Internamiento en régimen cerrado	27,3	6,3	0	0	1,4	0	0	0	0
Asistencia a centro de día	0	0	5,4	0	1,4	0	0	0	6,5
Privación del permiso de conducir ciclomotores	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Privación derecho obtener permiso conducir	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Internamiento terapéutico	0	0	0	0	0	0,8	0,7	1,4	3,2
Privación de derecho de obtener licencia de armas	0	0	0	1	0	0	0	0	0

Medidas judiciales según género

Tanto en el grupo de hombres como en el de mujeres las medidas más frecuentes son la prestación de servicios a la comunidad y la libertad vigilada. No existen diferencias significativas en la distribución de frecuencias de las medidas aplicadas en función del género $\chi^2 (N = 654) = 23775$ (Véase tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de medidas judiciales según género

Medida Judicial	H	M
Prestación de servicios a la comunidad	33,8	36
Libertad vigilada	23,1	22,1
Permanencia de fin de semana	13,9	8,1
Internamiento en régimen semi-abierto	12,5	5,8
Convivencia con grupo educativo	5,3	10,5
Amonestación	3,7	7
Tareas socio-educativas	4	8,1
Internamiento en régimen cerrado	1,6	0
Asistencia a centro de día	1,1	0
Privación del permiso de conducir ciclomotores	0,2	0
Privación derecho obtener permiso conducir	0,2	0
Internamiento terapéutico	0,4	2,3
Privación de derecho de obtener licencia de armas	0,2	0

Medidas judiciales según edad

En todos los grupos de edad las medidas más frecuentemente aplicadas son la libertad vigilada y la prestación de servicios a la comunidad. No se han encontrado diferencias significativas en la distribución de frecuencias del tipo de medida judicial en función de la edad $\chi^2 (3, N=654) = 4,95$ (Véase tabla 3).

Tabla 3. Porcentaje de medidas judiciales según edad

Medida Judicial	14 años	15 años	16 años	17 años
Prestación servicios a la comunidad	32,3	37,7	30,8	21,2
Libertad vigilada	28,1	23,9	20,1	36
Permanencia de fin de semana	6,3	8,2	20,1	13,8
Internamiento semi-abierto	10,4	11,9	9,5	12,3
Convivencia con grupo educativo	5,2	8,2	7,1	4,4
Amonestación	5,2	2,5	7,1	3
Tareas socio-educativas	6,3	4,4	1,8	6,9
Internamiento cerrado	2,1	1,3	1,2	1
Asistencia a centro de día	2,1	0,6	1,2	0,5
Priv. permiso conducir ciclomotores	0	0	0,6	0
Priv. obtener permiso conducir	0	0,6	0	0
Internamiento terapéutico	2,1	0,6	0	0,5
Priv. de obtener licencia de armas	0	0	0,6	0

Cumplimiento de normas y horarios establecidos en la medida judicial, cumplimiento de objetivos e implicación familiar en la ejecución de la medida

Existen diferencias significativas en la distribución de frecuencias de todas las variables. Se observa que un alto porcentaje de los/las menores suele cumplir con las normas y horarios establecidos (74,5%), $\chi^2(1, N=605)=225,06$ y que el cumplimiento de objetivos establecidos en la medida judicial es alto en la mayoría de los casos (61,4%) $\chi^2(3, N=266)=450,7$. Los datos muestran también que la implicación familiar alta durante la ejecución de la medida es significativamente superior $\chi^2(3, N=486)=258,01$.

Concretamente, cuando la implicación familiar es alta, en la gran mayoría de los casos el/la menor cumple las normas y horarios establecidos (93,2%), mientras que este cumplimiento es más bajo cuanto menor es la colaboración familiar en la ejecución de la medida. El análisis de contingencias indica que estas variables están asociadas $\chi^2(3, N=484)=89,2$; $\phi=0,43$, aunque los análisis de regresión logística reflejan que la variable implicación familiar predice significativamente el cumplimiento de las normas y horarios sólo cuando esta implicación es alta $R^2=0,27$, y no así cuando la implicación es media o baja (Véase figura 3).

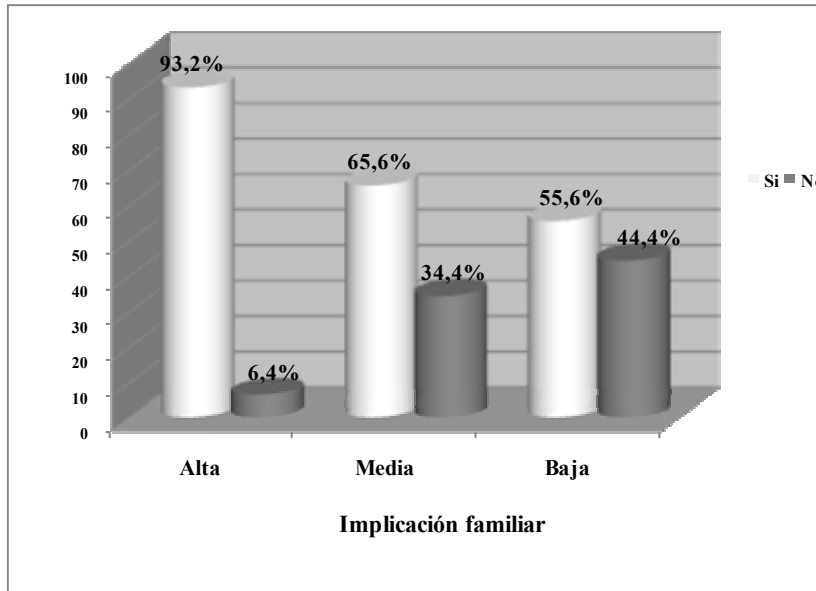


Figura 3. Cumplimiento de normas y horarios según implicación familiar

También se observa que cuando la implicación familiar es alta, el cumplimiento de objetivos es alto en la gran mayoría de los casos (81,6%), mientras que cuando la implicación familiar es media o baja, el cumplimiento de objetivos disminuye significativamente, encontrándose estas variables asociadas de una manera razonable $\chi^2(9, N=486)=189,7; \gamma=0,625$. Además, los análisis de regresión indican que la implicación familiar predice significativamente el cumplimiento de objetivos en casi todos los niveles de esta variable $R^2=0,35$, excepto en los casos en los que la implicación familiar es media o baja en relación a un cumplimiento de objetivos alto ($p>0,05$) (Véase figura 4).

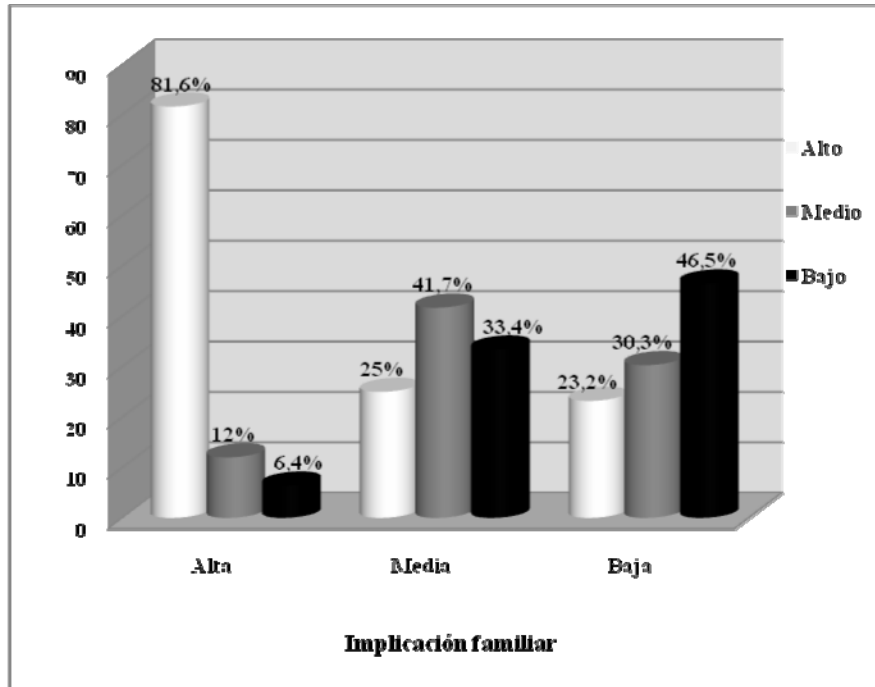


Figura 4. Cumplimiento de objetivos según implicación familiar

Implicación familiar y reincidencia

Por último se analizó la relación entre la reincidencia delictiva y el grado de implicación familiar. Los resultados indican que estas variables se encuentran asociadas de manera significativa, aunque dicha asociación es débil $\chi^2(3, N=481)=28,9; \phi=0,245$. La reincidencia delictiva es menor (18,4%) cuando la implicación familiar es alta, en comparación con lo que ocurre cuando ésta es media o baja (42,7% y 38,3%, respectivamente). En esta línea, los análisis de regresión indican que la implicación familiar predice en cierta manera la reincidencia delictiva $R^2=0,08$ (Véase figura 5).

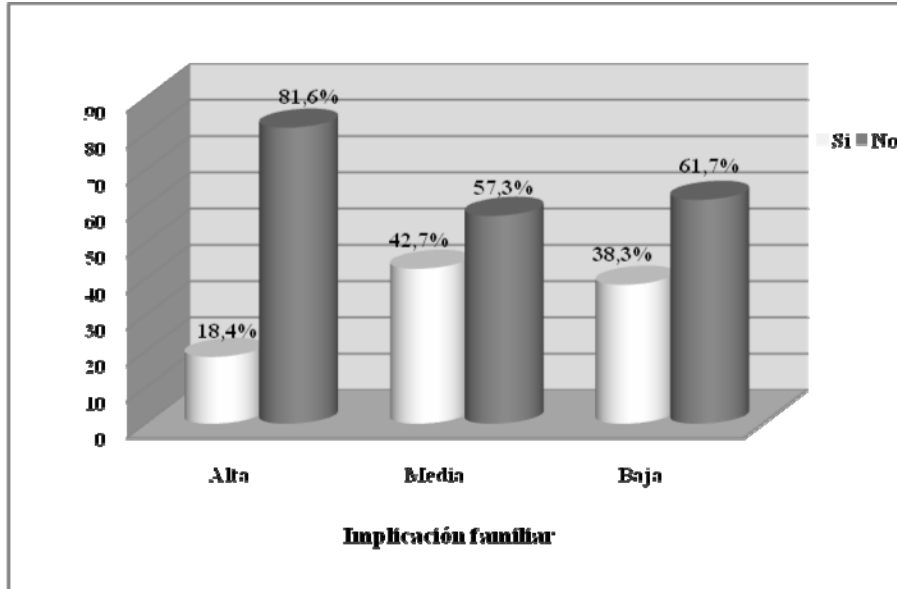


Figura 5. Reincidencia delictiva según implicación familiar

Discusión

El primer objetivo de este estudio era el análisis del tipo y número de medidas judiciales aplicadas a menores infractores. Los datos obtenidos nos muestran que en el período transcurrido desde 2001 hasta 2010, las medidas judiciales más frecuentemente impuestas a los menores infractores son, por orden, la prestación de servicios en beneficio de la comunidad (34,1%) y la libertad vigilada (22,9%). Estos datos son similares a los obtenidos en otras investigaciones (Bravo y cols., 2009; García, 2008) y en estadísticas oficiales como las del INE (2010), en las que ambas medidas son las más frecuentes, aunque en los datos del INE y en los de García (2008) aparezca la libertad vigilada en primer lugar. También se asemejan en parte a los resultados obtenidos por Graña y cols. (2007), en los que aunque la libertad vigilada aparece en primer lugar, le sigue el internamiento en régimen cerrado. Siguiendo con nuestra investigación, con un porcentaje algo más bajo se encuentra la permanencia de fin de semana con un 13,1% y el internamiento en régimen

semiabierto con un 11,6%. La medida de internamiento en régimen cerrado aparece con un porcentaje muy bajo (1,5%), a diferencia del estudio de Graña y cols. (2007) que aparece en segundo lugar. En el estudio de García (2008), las medidas privativas de libertad tienen un porcentaje superior con respecto a nuestros datos. Estas diferencias pueden deberse a que en el estudio de García (2008), el análisis de los expedientes abarcó desde 1996 hasta 2002, para establecer una comparativa entre la L.O. 4/92 y el primer año de vigencia de la actual L.O. 5/2000, y si analizamos las medidas aplicadas en los primeros años de vigencia de la actual Ley, la tendencia fue aplicar más medidas privativas de libertad (Contreras y cols., 2010). En cualquier caso, estos datos nos indican que la gran mayoría de las medidas judiciales aplicadas en el periodo de tiempo estudiado son llevadas a cabo en medio abierto, frente a las medidas privativas de libertad.

Con respecto al número de medidas judiciales aplicadas por sujeto, lo más frecuente es la aplicación de una sola medida (78,1%), seguida de dos medidas (16,5%).

Por otra parte, analizar las medidas judiciales por año nos permite observar la evolución en la aplicación de las diferentes medidas. En este sentido, en relación con la prestación de servicios a la comunidad, en 2001 no se aplicó a ningún sujeto, pero se va incrementando con el paso de los años, alcanzando el punto álgido en 2005 (41,7%), manteniéndose a partir de este momento como la medida más frecuente hasta 2009 (35,5%). La convivencia con grupo educativo es otra medida que aparece por primera vez en 2003 y también va aumentando con el paso de los años. En cuanto a la libertad vigilada, en 2001 es la segunda medida más frecuente junto con el internamiento en régimen cerrado y se va manteniendo a lo largo de los años, aunque en el último año experimenta una considerable disminución (12,9%). Las tareas socio-educativas es otra medida que ha ido ganado terreno con los años, aparece en 2003 y se incrementa hasta un porcentaje de 29% en 2009, situándose como la segunda medida más frecuente en ese último año.

Medidas privativas de libertad como el internamiento en régimen semiabierto y cerrado van descendiendo con el paso del tiempo. En concreto, el internamiento en régimen semiabierto en 2001 fue la medida más frecuente (45,5%) y va disminuyendo con el paso del tiempo hasta alcanzar porcentajes muy bajos en los últimos años. Algo similar ocurre con el internamiento en régimen cerrado. Estas medidas se aplican a los delitos más graves, de manera que puede que no aparezcan en los últimos años o aparezcan con una baja frecuencia debido a que estas medidas son de mayor duración y los expedientes

aún no se habían archivado durante el tiempo que duró la consulta de los mismos.

Como se ha mencionado anteriormente, las medidas privativas de libertad están indicadas para aquellos delitos graves o muy graves, mientras que las medidas que se ejecutan en medio abierto se aplican en aquellos casos en los que los delitos cometidos revisten una menor gravedad y con menores que son susceptibles de ejecutarlas con un mayor grado de integración e inserción social. Llama la atención que siendo la tendencia general un incremento progresivo a lo largo de los años de las medidas de medio abierto frente a un considerable descenso de las medidas privativas de libertad, la tendencia legislativa en los últimos tiempos se ha hecho progresivamente más punitiva. De hecho, según la modificación introducida por la L.O. 15/2003, “*el Gobierno impulsará las medidas orientadas a sancionar con más firmeza y eficacia los hechos delictivos cometidos por personas que, aun siendo menores, revistan especial gravedad*”. Esta divergencia podría deberse a varias circunstancias.

Una posibilidad es que las conductas delictivas en la provincia de Jaén hayan ido disminuyendo en cuanto a gravedad en líneas generales (tal y como se desprende de los tipos de delitos cometidos) y esto pueda deberse a un aumento en la eficacia de la Ley. En este sentido, el gran número de expedientes resueltos de manera extrajudicial, que ascienden a 394, nos indica que muchos de los delitos cometidos son de poca gravedad, hasta el punto de no incoar el expediente y resolverse de manera extrajudicial. Sin embargo, la disminución de las medidas privativas de libertad no puede identificarse exclusivamente con un aumento de la eficacia de la Ley, ya que no existen datos empíricos que demuestren que la disminución de este tipo de sanciones se deba a una disminución de los delitos de mayor gravedad.

Por otro lado, puede indicar que la tendencia de los profesionales de este campo, y en concreto, en los Juzgados de Menores, a lo largo de los años ha sido confiar más en las medidas en medio abierto frente a las más restrictivas. Es decir, en un principio, con la entrada en vigor de la Ley, puede que las medidas en medio abierto generaran más desconfianza en los profesionales implicados pero, con el paso del tiempo, se apueste más por este tipo de medidas como alternativa a las privativas de libertad ya que permiten la ejecución de las medidas judiciales con un mayor grado de integración social, objetivo fundamental de la Ley.

Por último, otra posible explicación puede estar relacionada con la escasez de recursos para la ejecución de determinadas medidas (p.e. centros de internamiento terapéutico, centros de convivencia con grupo educativo...), de manera que esta circunstancia puede estar influyendo en la selección de las

medidas aplicables y se recurra con más frecuencia a medidas para las que hay más disponibilidad de recursos, como son la libertad vigilada y la prestación de servicios a la comunidad.

Por otra parte, en cuanto a si existen diferencias de género de los menores infractores en la aplicación de las medidas, nos encontramos que tanto para los hombres como para las mujeres, la prestación de servicios a la comunidad es la medida más frecuente (33,8% y 36%, respectivamente), seguida de la libertad vigilada (23,1% y 22,1%). Por tanto, no se han encontrado diferencias estadísticamente significativas en este sentido, algo similar a lo que sucede en el estudio de Graña y cols. (2007). Nuestros datos se diferencian de los ofrecidos por el INE (2010) en los que sucede al contrario, ya que tanto para hombres como para mujeres la libertad vigilada es la medida más adoptada (35,2% y 34,4%), seguida de la prestación de servicios a la comunidad (20% y 20,8%).

Los datos también muestran que no existen diferencias en cuanto a la aplicación de medidas judiciales en función de la edad ya que en todos los grupos las medidas más frecuentes son la prestación de servicios y la libertad vigilada.

Finalmente, los resultados de nuestro estudio revelan que la mayoría de los menores cumplen con los objetivos establecidos en la ejecución de la medida judicial (61,4%) y con las normas y horarios (74,5%). Así mismo la implicación familiar alta ocupa el mayor porcentaje de los casos (54,7%). Si analizamos la relación entre estas variables, observamos que la colaboración familiar está relacionada con el cumplimiento de normas y horarios del/la menor. Cuando la colaboración familiar es alta, la inmensa mayoría de los/las menores cumplen con las normas y horarios establecidos (93,2%), disminuyendo este porcentaje a medida que disminuye la implicación familiar. También aparece reflejado que en aquellos casos en los que la colaboración familiar es alta, la consecución final de los objetivos establecidos es también alta en su gran mayoría (81,6%). De manera que una alta consecución de objetivos está vinculada a una alta colaboración e implicación familiar. Por tanto, se podría decir que a medida que la colaboración e implicación familiar disminuye, también se reduce en líneas generales el buen funcionamiento de la medida judicial. Estos resultados son congruentes con los obtenidos por Bravo y cols. (2009), que además señalan que la colaboración y el apoyo familiar es un factor protector de especial relevancia tanto durante como después de la intervención. En esta línea, también analizamos la relación entre la colaboración familiar y la reincidencia delictiva y observamos que la menor tasa de reincidencia (81,6%) aparece cuando la familia está muy implicada y colabora activamente durante la ejecución de la medida judicial.

A modo de conclusión final, las medidas judiciales aplicadas son en su gran mayoría llevadas a cabo en medio abierto, datos que son similares a los obtenidos en otras provincias y que no existen diferencias en cuanto al género y edad en la aplicación de las mismas. También debemos señalar que, tal y como reflejan nuestros resultados, resulta imprescindible fomentar la implicación y colaboración familiar en la ejecución de las medidas judiciales, ya que se ha visto que está estrechamente relacionada con el éxito de la intervención llevada a cabo con los/las menores. En consecuencia, es necesario diseñar intervenciones específicas dirigidas a las familias de los/as menores, ya que resulta evidente el papel clave que juega la familia en la reinserción social de los/as menores infractores.

Referencias

- Amezcuca, J. A., Pichardo, M. C. y Fernández, E. (2002). Importancia del clima social familiar en la adaptación personal y social de los adolescentes. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 55, 575-590.
- Ato, M. y López, J.J. (1996). Análisis estadístico para datos categóricos. Madrid: Síntesis Psicología.
- Coll, K.N., Jhnke, G.A., Thobro, P., Hass, R. y Smith, M. (2008). Family disengagement of youth offenders: Implications for counselors. *The Family Journal: Counseling and Therapy for Couples and Families*, 16, 359-363.
- Contreras, L., Molina, V. y Cano, M.C. (2010). Medidas judiciales aplicadas conforme a la L.O. 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores en la provincia de Jaén. En I.F. Benítez y M. J. Cruz (Dir.). *El Derecho Penal de Menores a Debate. I Congreso Nacional sobre Justicia Penal Juvenil* (pp. 335-358). Madrid: Dyckinson.
- Contreras, L., Molina, V. y Cano, M.C. (2011). In search of psychosocial variables linked to the recidivism in young offenders. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 3, 77-88.
- Bravo, A., Sierra, M.J. y Del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21, 615-621.
- García, O. (Coord.), (2008). *La delincuencia juvenil ante los Jugados de Menores*. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Valencia: Tirant lo Blanch.
- García, M.D., Martín, E., Torbay, A. y Rodríguez, C. (2010). La valoración social de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores. *Psicothema*, 22, 865-871.

- Graña, J.L., Garrido, V. y González, L. (2007). Evaluación de características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 7, 7-18.
- Instituto Nacional de Estadística (2010). Estadística de Delincuencia de Menores. Disponible en: <http://www.ine.es>
- Keiley, M. K. (2007). Multiple-family group intervention for incarcerated adolescent and their families: A pilot project. *Journal of Marital and Family Therapy*, 33, 106-124.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- Montero, I. y León, O. G. (2005). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación en Psicología. *Internacional Journal of Clinical and Health Psychology*, 5, 115-127.
- Mulder, E., Brand, E., Bullens, R. y Van Marle, H. (2010). A classification of risk factors in serious juvenile offenders and the relation between patterns of risk factors and recidivism. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 20, 23-38.
- Murray, J. y Farrington, D.P. (2010). Risk Factors for Conduct Disorders and Delinquency: Key Findings From Longitudinal Studies. *Canadian Journal of Psychiatry*, 50, 633-642.
- Pacheco, J.T. y Hutz, C.S. (2009). Family variables that predict antisocial behavior in adolescent who committed criminal transgressions. *Psicologia: Teoria e Pesquisa*, 25, 213-219.
- Peña, M.E. y Graña, J.L. (2006). Agresión y conducta antisocial en la adolescencia: Una integración conceptual. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 6, 9-23.
- Piquero, A., Farrington, D. P., Welsh, B., Tremblay, R. y Jennings, W. (2009). Effects of early family/parental training programs on antisocial behavior and delinquency. *Journal of Experimental Criminology*, 5, 83-120.
- Rueda, E. y Orellana, M. (2008). La encrucijada familiar en el cumplimiento de medidas impuestas a lo menores. En D. Vargas (Coord.). *Actas del II Symposium Internacional sobre Justicia Juvenil y del I Congreso Europeo sobre Programas de Cumplimiento de Medidas Judiciales para Menores, Vol.2*, (pp. 305-314). Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Sagasti-Aurrekoetxea, J. (2006). El sistema de ejecución de medidas juveniles en la comunidad autónoma de Euskadi. *Revista de Psicodidáctica*, 11, 49-84.
- Van Domburgh, L., Loeber, R., Bezemer, D., Stallings, R. y Stouthamer-Loeber, M. (2009). Childhood predictors of desistance and level of persistence in offending in early onset offenders. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 37, 967-980.